

**Consejo de Seguridad**

Sexagésimo tercer año

*Provisional***5905^a** sesiónJueves 5 de junio de 2008, a las 10.00 horas
Nueva York

<i>Presidente:</i>	Sr. Khalilzad	(Estados Unidos de América)
<i>Miembros:</i>	Bélgica.	Sr. Grauls
	Burkina Faso	Sr. Koudougou
	China	Sr. La Yifan
	Costa Rica	Sr. Stagno Ugarte
	Croacia	Sr. Skračić
	Federación de Rusia	Sr. Kuzmin
	Francia.	Sr. Lacroix
	Indonesia	Sr. Kleib
	Italia	Sr. Spatafora
	Jamahiriyá Árabe Libia	Sr. Gouider
	Panamá	Sr. Arias
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Quarrey
	Sudáfrica	Sr. Sangqu
	Viet Nam	Sr. Hoang Chi Trung

Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A.



Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Palabras de apertura

El Presidente (*habla en inglés*): Al inicio de esta sesión, deseo, en nombre del Consejo, dar una cálida bienvenida al nuevo Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas, Excmo. Sr. Jan Grawls. Esperamos con interés poder trabajar en estrecha colaboración con él en los trabajos del Consejo.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Informes del Secretario General sobre el Sudán

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la bienvenida al Excmo. Sr. Bruno Stagno Ugarte, Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, consideraré que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en cursar una invitación, con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, al Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sr. Luis Moreno-Ocampo.

Así queda acordado.

Invito al Sr. Moreno-Ocampo a tomar asiento a la mesa del Consejo.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

En esta sesión el Consejo de Seguridad escuchará una exposición informativa a cargo del Sr. Luis Moreno-Ocampo, Fiscal de la Corte Penal Internacional.

Tiene ahora la palabra el Sr. Moreno-Ocampo.

Sr. Moreno-Ocampo (*habla en inglés*): Al igual que en ocasiones anteriores, agradezco la oportunidad de informar al Consejo sobre las actividades realizadas por mi Fiscalía y sobre las previstas.

Se trata de una oportunidad histórica. Hoy, al tiempo que presento información al Consejo de Seguridad en el salón del Consejo, la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional está reunida en Nueva York y los

miembros del Consejo de Seguridad están en África. Acaban de reunirse con el Gobierno del Sudán en Jartum.

Se trata de una oportunidad histórica. Hace 10 años países de todo el mundo aprobaron el Estatuto de Roma, por medio del cual se creó la Corte Penal Internacional. Enviaron un mensaje nuevo y contundente: no puede haber impunidad para los responsables de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra.

Sin embargo, hace tres años el Consejo de Seguridad remitió la situación de Darfur a la Corte y, al hacerlo, envió un mensaje aun más concreto: no puede haber impunidad para los responsables de las atrocidades masivas en Darfur.

Hoy estamos ante una oportunidad histórica para confirmar esos mensajes, para pasar de los principios a la acción.

Todavía están cometiéndose crímenes en masa en Darfur. Las niñas siguen siendo víctimas de violaciones. Mueren niños cuando se bombardean sus escuelas. Toda la región de Darfur es escenario de crímenes. Durante los últimos cinco años, pese a las promesas y a los desmentidos, los funcionarios han dirigido ataques contra civiles, funcionarios que habían prometido protegerlos. Reina la impunidad.

Hoy estamos ante una oportunidad histórica para enfrentar esos crímenes en masa.

Mi Fiscalía recibió un mandato del Consejo. Ese mandato es la justicia. Cumpliré mi mandato. He recabado pruebas convincentes. Las pruebas identificarán a los máximos responsables de los crímenes cometidos contra civiles en Darfur, en particular en las comunidades fur, masalit y zaghawa. Informo al Consejo de que presentaré una segunda causa ante los Magistrados de la Corte Penal Internacional en el mes de julio.

Mi Fiscalía tiene la obligación de no intervenir cuando las autoridades nacionales están llevando a cabo procesos nacionales. Es el principio de la complementariedad. El Sudán declaró que investigaría y enjuiciaría a los responsables de cometer crímenes en Darfur. Se crearon varios tribunales y mecanismos de investigación. No obstante, la Fiscalía no ha encontrado indicios de procedimientos sudaneses en relación con los crímenes cometidos en Darfur durante

los últimos tres años. El propio Gobierno ha aclarado que no hubo ninguno.

En abril de 2007 los Magistrados de la Corte Penal Internacional emitieron órdenes de detención en contra de Ahmad Harun, ex Ministro de Estado del Interior, y Ali Kushayb, dirigente de la milicia Janjaweed, por haber cometido crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra.

Esa fue una oportunidad para que el Sudán acabara con el sistema penal desvelado por la Corte, entregara a los inculpados e iniciara los procedimientos contra los responsables de menor rango. Fue una oportunidad perdida.

El Sudán, Estado Miembro de las Naciones Unidas, desde el punto de vista jurídico, tiene la obligación y la capacidad de detener y entregar a Ahmad Harun y a Ali Kushayb. Hoy informo de que el Gobierno del Sudán no está colaborando con la Corte. No ha habido avances desde el mes de diciembre.

El Gobierno del Sudán no cumple con lo estipulado en la resolución 1593 (2005). El Gobierno del Sudán no reconoce la jurisdicción de la Corte, una jurisdicción otorgada por el Consejo de Seguridad. Hasta hoy, e incluso a los miembros del Consejo en Jartum, los funcionarios sudaneses insisten en que “la Corte Penal Internacional no tiene jurisdicción sobre Darfur”.

La impunidad no es un concepto abstracto. En estos momentos Ahmad Harun está atacando a las víctimas en los campamentos. Como Ministro de Estado de Asuntos Humanitarios, obstaculiza la asistencia humanitaria. Como miembro del comité de supervisión de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), compromete el despliegue y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz. Como miembro del Comité del Partido del Congreso Nacional y el Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés, fue enviado a Abyei para resolver el conflicto. Abyei quedó quemado y 50.000 ciudadanos quedaron desplazados.

El Gobierno sudanés aceptó la presencia de miembros del personal de mantenimiento de la paz de la UNAMID y personal de socorro en Darfur. El mismo Gobierno está promoviendo a Ahmad Harun. El Gobierno del Sudán tolera a los bomberos y a la vez incita a los incendiarios. La comunidad internacional

no puede hacer caso omiso de los incendiarios; si siguen ahí, jamás habrá suficientes bomberos.

El Consejo de Seguridad tiene el poder de lograr la cooperación del Sudán. La cuestión de las detenciones debe ser central en toda conversación con el Sudán. Es un primer paso. El Consejo debe dejar claro públicamente que los dos acusados prófugos de la justicia y quienes los protegen no recibirán ningún tipo de indulgencia o apoyo de la comunidad internacional.

En diciembre, informé al Consejo de que la Fiscalía iba a iniciar dos nuevas investigaciones. En nuestra segunda investigación, recopilamos pruebas que demuestran una pauta de ataques por parte de funcionarios sudaneses contra civiles, en particular contra esos 2,5 millones de personas obligadas a desplazarse hacia los campamentos. En nuestra tercera investigación nos centramos en el ataque de Haskanita, atribuido a los rebeldes. Voy a dar más detalles.

En Darfur, las pruebas demuestran que existe una campaña organizada de los funcionarios sudaneses para atacar a los civiles, con el objetivo de destruir física y mentalmente a comunidades enteras. En un período de cinco años, han sido atacados implacablemente por todo Darfur: los han atacado en sus aldeas, los han atacado en los campamentos y les han usurpado las tierras. La primera fase de los ataques de 2003 a 2004 afectó a 4 millones de personas. Desde 2005, siguen los ataques contra las aldeas.

¿Cuál es la diferencia entre esas dos fases? Es sencilla: quedan menos aldeas por quemar y saquear, quedan menos civiles a los que aterrorizar y asesinar. Sin embargo, las tácticas siguen siendo las mismas: el ejército sudanés, en coordinación con la fuerza aérea y las milicias Janjaweed, ataca a los civiles. Sólo en 2008, han desplazado a más de 100.000 civiles de las aldeas de Abu Suruj, Sirba, Seleia, Aro Sharow, Kandare, Kurlongo y Sheged Karo. Han quedado afectadas escuelas, mercados e instalaciones de agua. Se han quemado viviendas. Esos ataques bastan para demostrar a los 2,5 millones de desplazados que están en una situación de completa vulnerabilidad. Esos ataques están destinados de manera calculada a expulsar a grupos enteros hacia zonas inhóspitas, donde mueren inmediatamente, o hacia campamentos, donde mueren lentamente.

En los campamentos, la delincuencia y la inseguridad son organizadas. Lejos de desarmarlas, a las milicias Janjaweed se las incorpora al aparato de

seguridad sudanés y se las destina cerca de los campamentos. La violación de mujeres es sistemática. Los efectos para la salud y la vergüenza que acarrearán las violaciones están destruyendo realmente a las comunidades física y biológicamente. La miseria es organizada. Los estudios —cuando los funcionarios sudaneses acceden a hacerlos públicos— indican que los índices de desnutrición superan los umbrales de emergencia, sobre todo entre los niños menores de 5 años. Los dirigentes de las comunidades y los maestros son los primeros en ser objeto de los ataques. Es una política tendiente a destruir todos los vínculos que mantienen unida a una comunidad.

La usurpación de tierras es sistemática. Los funcionarios sudaneses no facilitan el regreso de los desplazados. En cambio, facilitan el asentamiento de grupos afiliados a las milicias Janjaweed en tierras de los fur, los masalit y los zaghawa. El censo está cristalizando la situación, lo que podría crear una nueva composición demográfica. A los desplazados les preocupa que los nuevos ocupantes puedan obtener derechos sobre la tierra, y se resisten al censo. En los campamentos de Kalma, Karandj y Abozr, se ha utilizado la violencia para obligar a la población a aceptar el censo. Sumada a la impunidad de los responsables y a la negación oficial de los delitos, el consiguiente daño psicológico a las víctimas es devastador. Los grupos se desintegran.

Los funcionarios sudaneses protegen a los delincuentes y no a las víctimas. La negación de los delitos, el encubrimiento y los intentos de eludir la responsabilidad son otras características del plan criminal de Darfur. Lo hemos visto anteriormente. El régimen nazi invocó su soberanía nacional para atacar a su propia población y después cruzó fronteras para atacar a la población de otros países. En mi país, la Argentina, la dictadura militar tenía una estrategia bien documentada para ocultar el sistema criminal de las desapariciones. Negaron los delitos, les restaron importancia, negaron la implicación de miembros del Gobierno en los delitos y, por último, propusieron olvidar esos delitos y centrarse en las soluciones políticas. Hay que recordar también la Directiva 7 de Karadzic, por la que daba a su ejército instrucciones de generar una situación de inseguridad total sin esperanzas de supervivencia para la población de Srebrenica y a la vez asegurar que no hubiera protestas internacionales. La instrucción principal era reducir

discretamente el apoyo a la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR).

La imaginación que se aplica para ocultar tales cosas es infinita. En mi informe escrito he incluido declaraciones de funcionarios sudaneses que sostienen que la situación en Darfur es estable, que la prestación de asistencia y el despliegue de efectivos de mantenimiento de la paz se realiza sin contratiempos, que únicamente han muerto 10.000 personas desde que se inició el conflicto, que la causa de todos los ataques son actos rebeldes o incluso errores de la UNAMID y que las negociaciones políticas resolverán todos los problemas. Las pruebas indican un panorama diferente.

Las pruebas demuestran que, para que esos crímenes se cometan a tal escala, durante cinco años y en todo Darfur, ha sido necesaria la movilización constante de todo el aparato del Estado sudanés, es decir, la coordinación del ejército y los servicios de seguridad e inteligencia, la integración de la milicia Janjaweed, la participación de todos los ministerios, la contribución de las burocracias diplomática y de información pública y el control del sistema judicial.

Ahora quisiera hablar de nuestra tercera investigación, relativa a los crímenes cometidos contra los efectivos de mantenimiento de la paz y el personal de asistencia humanitaria, los que fueron a ayudar a la población de Darfur. La lista de ataques es larga. El 29 de mayo, en El-Fashir, se descubrió el monumento a los efectivos de mantenimiento de la paz de la Unión Africana muertos en Darfur. Mi Fiscalía está decidida a poner a los responsables en manos de la justicia. Todavía no tenemos pruebas suficientes para recurrir a los magistrados, pero sí tenemos información de que el asesinato de 10 efectivos de mantenimiento de la paz africanos en Haskanita, en octubre de 2007, fue cometido por dos facciones rebeldes escindidas. Eso tiene que corroborarse. Se ha solicitado información adicional a la Unión Africana y a las Naciones Unidas, así como a algunos Estados y a otros agentes. Esos pedidos son confidenciales, pero permítaseme pedir públicamente a todos los agentes que respondan cuanto antes. El atentado perpetrado el 23 de mayo contra efectivos de mantenimiento de la paz nigerianos y el asesinato de un efectivo de mantenimiento de la paz ugandés hacen todavía más urgente que se rindan cuentas. El aumento de los ataques contra el personal de asistencia y los efectivos de mantenimiento de la paz puede llevarnos a ampliar el alcance de la tercera investigación.

También me preocupan las acusaciones de reclutamiento de niños soldados. El reclutamiento de niños es un delito que puede sumir en un conflicto a generaciones enteras. El primer juicio de la Corte Penal Internacional se iniciará este mes, y precisamente guarda relación con los niños soldados.

Ahora quisiera aclarar al Consejo las próximas medidas judiciales. En julio me dirigiré a los magistrados y presentaré mis pruebas sobre los principales responsables de los delitos que se describen. Será una solicitud pública. Los magistrados serán quienes tomen la decisión. En causas anteriores, los magistrados han tardado entre uno y tres meses en decidir si las pruebas tienen fundamento.

Antes de concluir, permítaseme hablar de la cooperación internacional. Quisiera dar las gracias a todos los que han respondido a nuestras solicitudes de información —sobre todo en lo relativo a localizar a los acusados— y a todas aquellas personas que, públicamente o en reuniones bilaterales con la parte sudanesa, han explicado la importancia de ejecutar las órdenes de detención. Esos Estados han ayudado a las víctimas, al Tribunal, al Consejo y al Sudán.

Agradezco las iniciativas del Presidente Konare, y estoy interesado en trabajar con su sucesor, el Sr. Jean Ping. El Fiscal Adjunto, Sr. Bensouda ha sido invitado a Sharm el-Sheikh. Yo me he reunido, y voy a volver a reunirme, con el Ministro de Relaciones Exteriores de Tanzania, quien siempre nos ha apoyado y es el actual Presidente de la Unión Africana.

Quisiera subrayar los esfuerzos que hace el Secretario General por tratar con el Presidente Al-Bashir la obligación de ejecutar las órdenes de detención. Mientras se esfuerza por buscar una solución general para Darfur y el Sudán, el Secretario General ha demostrado siempre su idea y su convicción de que el respeto por la vida de los ciudadanos sudaneses es un elemento fundamental de toda solución.

El 16 de junio voy a intervenir ante el Consejo de Asuntos Generales y de Relaciones Exteriores de la Unión Europea. La Presidencia eslovaca y el Parlamento Europeo se han destacado por hacer de la impunidad una cuestión prioritaria del programa de la Unión Europea.

También me he reunido con el Secretario General de la Liga de los Estados Árabes, así como con muchos

de sus Estados miembros. Éstos han sido clave como amigos y vecinos del Sudán y como defensores del derecho internacional y de la justicia para todos los ciudadanos del mundo. Han prestado asistencia a las víctimas, ofrecen recursos a los efectivos de mantenimiento de la paz y han perdido a algunos de sus soldados. Yo les confirmé que cumpliré con mi mandato independiente e imparcialmente. Su respeto es crucial para mi Fiscalía.

Los miembros del Consejo de Seguridad y todos los países que tienen vínculos sólidos con el Sudán pueden hacer más para llevar la justicia a la población de Darfur y al pueblo sudanés.

Permítaseme concluir. Lo que está ocurriendo en el Sudán es una rebelión. En virtud del derecho internacional, un Gobierno tiene el derecho y la responsabilidad de mantener su territorio bajo control. No hay ninguna duda al respecto. No obstante, no hay ninguna justificación militar para el bombardeo de escuelas ni ninguna excusa jurídica para la violación de mujeres. Esos crímenes se han preparado cuidadosamente y se han ejecutado eficientemente. No son errores. No son enfrentamientos entre tribus. No son casos de daños colaterales. Simplemente, son actos criminales contra civiles, civiles inermes. Los funcionarios sudaneses están atacando deliberadamente a ciudadanos sudaneses. En palabras de Harun, el enemigo es la población de Darfur, que está siendo atacada por su propio Estado. Si no la protege la comunidad internacional, será exterminada.

Cometer crímenes en masa es una tarea muy compleja. Exige planificación y organización. Tiene que haber quien mande y quien ejecute. Sobre todo, es necesario que el resto del mundo desvíe la vista y no haga nada. Cuando mi Fiscalía le pidió que interviniera en Darfur, el Consejo actuó de forma decisiva, puesto que pensaba en Darfur pero también recordaba Rwanda y Srebrenica.

A solicitud del Consejo, mi Oficina presentará nuevas pruebas, que demuestran los hechos y establecen quiénes son los más responsables. En virtud de esos hechos, solicito al Consejo de Seguridad que envíe un firme mensaje al Gobierno del Sudán y que emita una declaración de la Presidencia en la que le pida que ponga término a esos crímenes y que detenga a Ahmad Harun y a Ali Kushayb; que pida a todas las partes que presten asistencia al tribunal y que pida, simplemente, que se cumpla la resolución 1593 (2005).

Una declaración de la Presidencia enviará dicho mensaje.

El silencio nunca ha ayudado ni ha protegido a las víctimas. El silencio sólo ayuda a los criminales.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Moreno-Ocampo por su información.

Tienen ahora la palabra los miembros del Consejo de Seguridad.

Sr. Stagno Ugarte (Costa Rica): Tengo el honor de participar en esta sesión del Consejo de Seguridad sobre la situación en el Sudán cuando, a pocos pasos de este salón, simultáneamente están reunidos 106 Estados Miembros de las Naciones Unidas, como Asamblea de Estados Partes en la Corte Penal Internacional. En efecto, a pocos pasos de este salón, existe un claro compromiso por erradicar la impunidad por los crímenes más atroces perpetrados por el mal. A pocos pasos de este Salón, existe un claro compromiso por luchar contra la banalización del mal.

Ya son siete —siete— los informes semestrales que el Fiscal Luís Moreno-Ocampo, de la Corte Penal Internacional, ha presentado al Consejo de Seguridad. Siete veces el Fiscal ha venido a enumerar las atrocidades que se han estado —y se están— cometiendo en Darfur: atrocidades coordinadas y planificadas contra civiles que no han participado en ningún conflicto. En el informe que nos presenta hoy nos ha expuesto los hechos con toda claridad: “Este no es un producto derivado incidentalmente de la guerra, es un crimen calculado”. Siete veces ha venido a compartir con este Consejo el nivel de cooperación —o, más bien, de falta de cooperación— que brinda el Gobierno del Sudán. Siete veces que, en cumplimiento de un mandato emanado de este Consejo y, concretamente, de la resolución 1593 (2005), el Fiscal cumple cabalmente con su responsabilidad.

Cuánto nos gustaría decir lo mismo de este Consejo. La actuación del Consejo de Seguridad, y, por ende, de los Estados miembros reunidos ante esta mesa que son los que le dan vida, ha sido claramente deficiente en relación con la situación en Darfur. Las diferencias internas y los cálculos políticos han impedido a la fecha una acción efectiva del Consejo. En lo que sí podemos estar de acuerdo, aunque no nos da mayor consuelo, es que este Consejo sí ha cumplido con el último párrafo de la parte dispositiva de la resolución 1593 (2005), en el sentido de que “decide

continuar ocupándose de la cuestión”. Pero, la continuidad de la cuestión es, en sí, problemática, porque, a medida que pasa el tiempo, el Consejo de Seguridad corre el riesgo de banalizar el mal mientras se siguen llenando las tumbas en Darfur.

Urge que este Consejo arribe a una solución que responda tanto a los imperativos de paz como de justicia. Ciertamente, no debe continuar con lo que, a medida que pasa el tiempo, parece constituirse en una política de apaciguamiento de Jartum y de indiferencia a las atrocidades que ocurren en Darfur. El Consejo no debe seguir aplazando y subordinando los imperativos de justicia por cálculo político, o, para retomar las palabras del Fiscal por pensar que las negociaciones políticas solventarán todos los problemas. Así como al adoptar la resolución 1593 (2005) el Consejo de Seguridad tuvo la voluntad política de remitir la situación de Darfur a la Corte Penal Internacional, ahora debe actuar en consecuencia y exigir la entrega de parte de Jartum de los acusados Ahmad Harun y Ali Kushayb. El incumplimiento evidente y recurrente del Gobierno del Sudán de sus obligaciones en virtud de la resolución 1593 (2005) constituye, más que una afrenta a la Corte Penal, un desafío abierto a la autoridad de este Consejo y a la naturaleza vinculante de las resoluciones adoptadas en virtud del Capítulo VII.

El Gobierno del Sudán juega con nosotros, juega con la dignidad humana, juega con la autoridad de este Consejo. El nombramiento de Ahmad Harun como Ministro de Estado para Asuntos Humanitarios, como miembro del Comité de Negociación del Partido del Congreso Nacional y el Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés y como encargado del censo de población en Darfur Sur, entre otras responsabilidades, es prueba concreta del cinismo de las autoridades en Jartum. No podemos seguir apaciguando al cinismo.

Los hechos hablan por sí solos. No podemos argumentar ignorancia. Si por indiferencia o por conveniencia política este Consejo no hace su máximo esfuerzo para obligar a Jartum a cooperar con la Corte Penal Internacional, haciendo entrega sin más contratiempos de Ahmad Harun y de Ali Kushayb, de conformidad con la resolución 1593 (2005), en un futuro no muy lejano estaremos nuevamente invocando la promesa de “nunca jamás”, esa misma promesa que como mundo civilizado pronunciamos después del Holocausto y que, más recientemente, pronunciamos después de Camboya, Bosnia, Rwanda o Kosovo, y que actualmente estamos poniendo a dura prueba en Darfur.

Los fracasos y fantasmas del pasado pueden incomodar, pero en ocasiones resulta oportuno recordarlos para evitar los mismos errores. En ese sentido, me tomaré la libertad de citar algunas conclusiones contenidas en informes independientes de desagravio preparados por las Naciones Unidas en respuesta a situaciones anteriores en las cuales el Consejo de Seguridad, principalmente, tenía la oportunidad y también la responsabilidad de actuar.

Por razones de tiempo, sólo me referiré a dos informes a dos situaciones anteriores y haré un repaso abreviado de las lecciones aprendidas de un pasado que no podemos darnos el lujo de olvidar, por incómodo que sea. Me remito a dichos informes independientes no sólo porque Costa Rica comparte estas conclusiones y su vigencia plena para la situación que actualmente nos ocupa, sino también porque creemos que éstas son el resultado de un desapasionado y detallado análisis de los errores del pasado. Lo hacemos porque nos parece que, aun considerando las particularidades de cada caso, las lecciones de Srebrenica y de Rwanda, por ejemplo, deben resonar con toda fuerza en este Salón. Los fantasmas de Srebrenica y de Rwanda deben despertarnos al hecho de que en el Sudán hay quienes piensan que las tumbas en Darfur aún no están suficientemente llenas.

Primer fantasma. El Consejo de Seguridad debe recordar los alcances del informe presentado por el Secretario General sobre Srebrenica (A/54/549), de fecha 15 de noviembre de 1999. Quisiera aquí resaltar la conclusión del informe:

“La lección fundamental de Srebrenica es que, ante cualquier intento deliberado y sistemático de aterrorizar, expulsar o asesinar a toda una población, es preciso recurrir resueltamente a todos los medios necesarios para frustrarlo y demostrar la voluntad política de aplicar las medidas que correspondan hasta su conclusión lógica.” (A/54/549, párr. 502)

Retomo asimismo las siguientes palabras de desagravio del informe, las cuales describen acertadamente lo que creo que muchos aquí presentes pensamos de la situación en Darfur:

“A causa de nuestros errores, nuestra falta de criterio y de nuestra incapacidad de reconocer la magnitud del mal al que nos enfrentábamos, dejamos de cumplir con nuestro deber para salvar a la población de la campaña de asesinatos en

masa. Lamentamos profundamente las oportunidades perdidas para restablecer la paz y la justicia. Lamentamos profundamente que la comunidad internacional no actuara resueltamente para poner fin al sufrimiento ... Srebrenica cristalizó una verdad que las Naciones Unidas y el mundo entero comprendieron demasiado tarde: Bosnia no era sólo un conflicto militar, sino también un imperativo moral.” (Ibíd., párr. 503)

Por último, temiendo que vamos hacia una reiteración del pasado, quisiera hacer hincapié en el siguiente párrafo del informe del Secretario General sobre Srebrenica:

“En última instancia el único acto de desagravio significativo y perdurable que podemos ofrecer a los ciudadanos de Bosnia y Herzegovina que depositaron su confianza en la comunidad internacional consiste en hacer en el futuro cuanto esté a nuestro alcance para que nunca vuelvan a ocurrir tragedias como ésta. Cuando la comunidad internacional contrae solemnemente la promesa de salvaguardar y proteger a civiles inocentes de una matanza, debe estar dispuesta a respaldar su promesa con los medios necesarios. De lo contrario, más le vale no despertar esperanzas ni crear expectativas.” (Ibíd., párr. 504)

Segundo fantasma. La historia se repite. En el informe de la Comisión Independiente de Investigación sobre el genocidio en Rwanda del 16 de diciembre 1999 se atribuye claramente el fracaso de la UNAMIR a “la falta de recursos y la falta de voluntad para asumir la responsabilidad de impedir o detener el genocidio” (S/1999/1257, pág. 31). Si bien en el caso concreto del Sudán se están destinando unos 2.126 millones de dólares a las operaciones de la UNAMID y la UNMIS, por lo que no necesariamente se puede argumentar falta de recursos económicos, aún nos falta reunir en el Consejo de Seguridad la voluntad política de asumir, desde ayer, las responsabilidades que exige la tragedia en Darfur. Como además revela dicho informe, y estimo que esto tiene particular actualidad en razón de la misión que algunos miembros del Consejo están realizando en Jartum, es causa de inquietud que “se [haga] hincapié en la cesación del fuego más que en la creciente afrenta moral que la masacre [supone] para la comunidad internacional” (Ibíd., pág. 43).

Asimismo, en el informe de la Comisión Independiente de Investigación se puso de relieve el dilema que nuevamente enfrentamos de si debe negociarse con quienes tienen el poder, independientemente de los actos que hayan cometido. La Comisión no dudó en determinar que a su juicio,

“las Naciones Unidas tenían la obligación de señalar claramente a los miembros del [...] Gobierno [...] la responsabilidad individual que entraña el crimen de genocidio y los crímenes de guerra.” (*Ibíd.*, pág. 40)

Finalmente, en una situación penosamente similar a la actual, la Comisión consideró que “el Consejo de Seguridad es responsable de la falta de voluntad política para tratar de poner fin a las matanzas” (*Ibíd.*, pág. 38).

En Costa Rica, actualmente miembro no permanente de este Consejo, nos rehusamos a pensar que como comunidad internacional estamos inevitablemente encaminados a un nuevo “nunca jamás”. Pero nos preocupa que la capacidad que tienen algunos para hacerle frente a la vergüenza pareciera no tener límite. Por otro lado, nos preocupa que la incapacidad que tiene este Consejo para responder al mal, con dignidad, con prontitud y con toda la autoridad moral que le otorga la Carta de las Naciones Unidas, también pareciera no tener límite en este caso concreto. El Consejo conoce las evidencias de los crímenes cometidos, sabe que los principales responsables han sido identificados, sabe que autoridades gubernamentales los protegen y escudan. Sólo falta que como Estados Miembros del Consejo de Seguridad tengamos la decencia de reunir la voluntad política para exigirle a las autoridades en Jartum el cumplimiento cabal de la resolución 1593 (2005). Basta de apaciguamiento, no es hora de seguir banalizando el mal.

Quisiera terminar, resaltando el párrafo de cierre del informe del Secretario General sobre Srebrenica, dado que de manera muy explícita establece los imperativos de paz y justicia y como ambos se sustentan mutuamente:

“los hombres acusados de este crimen de lesa humanidad nos han recordado a todos, y en particular a las Naciones Unidas, que el mal existe. Nos han enseñado también que el compromiso contraído por las Naciones Unidas de poner fin a los conflictos en el mundo no

excluye los juicios morales; al contrario los exige.” (*A/54/549*, párr. 506)

Costa Rica ha depositado su confianza en la Corte Penal Internacional, y quisiera también depositarla, en este caso, en el Consejo de Seguridad. Pero esto sólo depende de ustedes, los Estados Miembros de este Consejo. Como saben, Costa Rica está coordinando un proyecto de declaración de la Presidencia sobre el tema que nos ocupa. Esperamos que todos —y repito, todos— los Estados Miembros de este Consejo cooperen con nosotros en emitir un mensaje contundente que esté a la altura de los hechos trágicos que enfrentamos. La confianza que Costa Rica quisiera tener en la capacidad del Consejo en este caso concreto, depende de que tengamos la decencia de reconocer los hechos, de hacer valer plenamente la resolución 1593 (2005) y de no apaciguar a quienes consideran que las tumbas en Darfur aún no están suficientemente llenas.

Sr. Grauls (Bélgica) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Permítame, para comenzar, darle las gracias por sus palabras de bienvenida y manifestarle mi satisfacción por ocupar un asiento en la mesa del Consejo de Seguridad. Puede usted contar con todo mi apoyo y el de mi delegación.

Asimismo, deseo dar las gracias al Fiscal Moreno-Ocampo por su informe. Bélgica se siente particularmente alarmada por el contenido del informe, que el Sr. Fiscal acaba de exponer ante nosotros.

La posición de Bélgica respecto de la cuestión de Darfur es bien conocida: la búsqueda de una solución amplia requiere un enfoque de cuatro dimensiones: político; militar, representado por la operación híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur; humanitario; y judicial. Consideramos que los elementos de este enfoque de cuatro dimensiones son elementos que se complementan entre sí.

La lucha contra la impunidad es, sin dudas, un objetivo en sí mismo, pero no deja de ser más que eso: la condena a los responsables de los delitos más graves, a saber, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, puede contribuir directamente o indirectamente a los avances positivos en los otros pilares de este enfoque general. Contribuye directamente al garantizar que aquellos que, por ejemplo, impiden la distribución de la asistencia humanitaria, el despliegue de la UNAMID o el proceso

político, hagan más daño. Contribuye indirectamente, por medio de su efecto disuasivo.

Una vez más debemos lamentar no solamente la falta de cooperación del Gobierno del Sudán, sino también el apoyo manifiesto a las personas contra quienes se han emitido órdenes de detención, en particular el Sr. Ahmad Harun. No hace falta que recuerde que la resolución 1593 (2005), por medio de la cual se remitía la situación en Darfur a la Corte Penal Internacional, fue aprobada con arreglo al Capítulo VII de la Carta. La Corte, sobre la base de las pruebas presentadas por el Fiscal, decidió, con total independencia y en función de los criterios del Estatuto de Roma, que el Sudán no había iniciado procedimientos con respecto al Sr. Harun o al Sr. Kushayb en relación con los crímenes que son objeto de los procedimientos en curso en la Corte Penal Internacional.

El contexto general en Darfur es sumamente inquietante. Las perspectivas del proceso político siguen siendo desalentadoras, y el reciente recrudecimiento de la violencia, tanto por parte de los rebeldes como de las fuerzas del Gobierno con el apoyo de las milicias Janjaweed, dirigida contra las poblaciones civiles, es especialmente alarmante. La población padece un sufrimiento indescriptible, que incluye desplazamientos, asesinatos, violaciones y otros tipos de violencia.

En esta difícil coyuntura, y por los motivos que acabo de enumerar, debemos seguir con determinación la vía judicial. No deben negarse los crímenes: deben demostrarse y sancionarse a través de un proceso judicial riguroso. La conclusión del Fiscal de que existe un plan criminal, en el que está involucrado todo el aparato del Estado, es especialmente alarmante. Si se comprueba la existencia de dicho plan, habrá que llevar ante la justicia a los responsables.

Mi delegación ha tomado nota de la intención del Fiscal de presentar en breve sus pruebas ante los magistrados de la Corte Penal Internacional. Mi delegación exhorta a las autoridades sudanesas a cooperar plenamente con el Fiscal y con la Corte, de conformidad con las obligaciones estipuladas en la resolución 1593 (2005), mediante la detención y el traslado a La Haya de las dos personas contra las cuales se han emitido órdenes de detención. Más de un año después de la emisión de dichas órdenes de detención, ha llegado el momento de que el Consejo de

Seguridad recuerde al Gobierno del Sudán su obligación de cooperar con la Corte, de conformidad con la resolución 1593 (2005).

Asimismo, quisiera recordar que tal es la postura de la Unión Europea en su conjunto, la cual, en su declaración de 31 de marzo de 2008, instó al Gobierno del Sudán a cooperar de manera incondicional con la Corte. Por consiguiente, Bélgica apoya por completo el proyecto de declaración de la Presidencia que presentó Costa Rica con ese fin.

Los primeros informes de la misión del Consejo de Seguridad que se encuentra en el Sudán no permiten augurar un cambio en la postura de las autoridades sudanesas. Sean cuales fueren las decisiones futuras de la Corte, y sin su menoscabo, Bélgica seguirá exhortando con firmeza al Consejo de Seguridad a que, de conformidad con sus propias decisiones, haga todo lo posible por velar por que se apliquen las decisiones de la Corte.

Sr. Skračić (Croacia) (*habla en inglés*): Quisiera dar la bienvenida al Consejo de Seguridad al Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sr. Moreno-Ocampo, y agradecerle su exposición informativa y su detallado informe. Mi delegación ha seguido con atención la intervención del Fiscal; no hay duda sobre a quién considera responsable por la situación en Darfur.

Croacia está muy decepcionada por el hecho de que el Gobierno del Sudán sigue sin cooperar con la Corte Penal Internacional. El nombramiento del acusado prófugo de la Corte, Sr. Ahmad Harun, como Ministro de Estado de Asuntos Humanitarios en el Gobierno es la prueba más tangible de ello y pone de relieve el flagrante desprecio hacia las víctimas —así como hacia la Corte y su Fiscal y, además, hacia el Consejo de Seguridad, que remitió la situación en el Sudán a la Corte mediante la resolución 1593 (2005), basada en el Capítulo VII.

Habida cuenta de la gravedad y la claridad del informe del Fiscal, mi delegación adopta la postura de que es necesario que el Consejo actúe con firmeza a fin de solicitar la cooperación del Gobierno del Sudán. A ese respecto, apoyamos el proyecto de declaración de la Presidencia, de Costa Rica, que se ha distribuido, y agradecemos a la delegación de Costa Rica su oportuna preparación.

Mi delegación reitera su consternación ante la situación, que se expresó en la declaración de la Unión

Europea de 31 de marzo de 2008. Reitera que la Corte Penal Internacional es un medio esencial de fomento del respeto del derecho internacional humanitario y los derechos humanos, contribuyendo así a la libertad, la seguridad, la justicia y al estado de derecho, así como al mantenimiento de la paz y al fortalecimiento de la seguridad internacional.

Entendemos cuán delicada es la situación sobre el terreno y la importancia de que sigan en marcha todas las vías, incluida la política. No obstante, estamos convencidos de que no puede haber una paz duradera —y, sobre todo, amplia— sin justicia. El hecho de que se permita que siga habiendo impunidad no es una forma prudente de trabajar en pro de soluciones políticas.

Así pues, volvemos a pedir al Gobierno del Sudán que cumpla lo dispuesto en todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y que colabore de manera incondicional con la Corte Penal Internacional, tal y como se solicita en la resolución 1593 (2005).

Por último, también quisiéramos reiterar el anuncio de la Unión Europea de que apoyará la adopción de medidas adicionales contra los responsables de la falta de cooperación del Sudán con la Corte Penal Internacional, si persiste esa falta de cooperación.

Sr. Arias (Panamá): Ante todo, permítaseme agradecer al Fiscal Moreno-Ocampo la presentación de su impactante —por decir lo menos— informe de la Corte Penal Internacional que detalla la implementación de la resolución 1593 (2005) del Consejo de Seguridad. Igualmente, deseo distinguir la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica, mi buen amigo el Excmo. Sr. Bruno Stagno Ugarte, y manifestarle que Panamá se solidariza con el compromiso de Costa Rica y, muy en particular, de su persona con los propósitos de esta Organización y de la Corte Penal Internacional. Sr. Ministro: Muchas gracias por su presentación.

Permítaseme también extender una cálida bienvenida al nuevo Representante Permanente de Bélgica, Embajador Jan Grauls.

En marzo de 2005, mediante la adopción de la resolución 1593 (2005), el Consejo de Seguridad refirió, por primera vez, un caso específico a la Corte Penal Internacional, de acuerdo con el artículo 13 del

Estatuto de Roma. Este evento histórico depositó en la Corte Penal Internacional la responsabilidad de garantizar que no queden impunes los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad perpetrados en Darfur. La Corte aceptó esta tarea con rigor y dio inicio a las investigaciones de estas violaciones.

El resultado de este examen concluyó con las órdenes de detención del Ministro Harun y el Sr. Kushayb por su presunta comisión de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Confiamos en que estas investigaciones determinen los culpables de todos los crímenes perpetrados en Darfur, sin distinción entre las autoridades y los rebeldes. Sin embargo, después de un año de la suscripción de dichas órdenes, el Gobierno del Sudán se rehúsa a detener y entregar a estos individuos con el fin de cumplir con el debido proceso. Más allá de no acatar las decisiones de la Corte, el Fiscal Ocampo dio a conocer que en los más altos niveles del Gobierno del Sudán se toman decisiones para cometer, negar y disfrazar crímenes.

En este contexto, hay que enfatizar que todas las resoluciones de este Consejo son jurídicamente vinculantes para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Las obligaciones adquiridas mediante la resolución 1593 (2005) exigen al Gobierno del Sudán que coopere con la Corte Penal Internacional, independientemente de que haya suscrito o no el Estatuto de Roma. Es por ello que instamos nuevamente al Gobierno del Sudán a cumplir con sus responsabilidades ante la comunidad internacional para que detenga y ponga de inmediato a estos individuos a disposición de la Corte. Por el contrario, como sugiere el informe de la Corte, este incumplimiento y sus consecuencias tendrán como resultado la percepción de impunidad absoluta, que sólo provocará más violencia y dificultará los esfuerzos por establecer las condiciones para la paz y la seguridad en Darfur.

En octubre del año pasado, en este mismo Salón, condenamos el ataque contra el cuartel de la Misión de la Unión Africana en la ciudad de Haskanita, presuntamente cometido por grupos rebeldes. De igual forma, el Consejo ha reiterado su preocupación por la violencia continua que impera en Darfur. Acorde con ello, Panamá respalda plenamente la decisión de la Corte de investigar dos nuevos casos para determinar los culpables de los persistentes ataques contra la población civil, especialmente las tribus fur, masalit y zaghawa, y el personal de la Unión Africana y de las Naciones Unidas encargado de protegerla. Es

precisamente este desempeño dedicado, imparcial e íntegro el que hará aun más propicia y relevante la labor de la Corte.

Panamá no puede hacer caso omiso de lo manifestado por el Fiscal Moreno-Ocampo, cuando habla de forma certera y dramática de la usurpación de tierras a que está sometida la gente de Darfur y nos advierte que la violencia desmedida contra civiles desarmados y la impunidad de los perpetradores de la violencia y su protección por parte del Gobierno pueden tener como consecuencia la desaparición de la gente de Darfur. Si eso no es genocidio, yo no sé qué otra forma hay de llamarlo.

Por último, Panamá hace un llamado a aquellos países que han suscrito el Estatuto de Roma para que no sólo cumplan con sus obligaciones ante él, sino que también se preocupen por poner fin a la impunidad de los responsables de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Igualmente, hace un llamado a aquellos países que no han suscrito el Estatuto de Roma para que así lo hagan. La Corte Penal Internacional es un mecanismo apropiado para poder llevar a juicio y condenar a los culpables de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

Por último, Panamá respalda incondicionalmente la propuesta de declaración de la Presidencia presentada por el Gobierno de Costa Rica.

Sr. Spatafora (Italia) (*habla en inglés*): En primero lugar, quiero dar una muy cordial bienvenida al Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica, Sr. Bruno Stagno Ugarte. Para muchos de nosotros, esta es una oportunidad para volver a dar la bienvenida al Sr. Ugarte al Consejo por un día. Como Representante Permanente de Costa Rica, Sr. Bruno Stagno dejó una huella imborrable que todavía hoy seguimos. Creo que, con su declaración de hoy, también ha dejado una profunda huella.

También deseo dar una cálida bienvenida al nuevo Representante Permanente de Bélgica, Embajador Jan Grauls. Lo acogemos entre nosotros como miembro de la familia.

Deseo dar las gracias muy sinceramente al Sr. Luis Moreno-Ocampo, Fiscal de la Corte Penal Internacional, por su exposición informativa, que ha sido muy clara, precisa y espeluznante.

Quiero reiterar el apoyo pleno y firme de Italia a la Corte Penal Internacional y a la labor del Fiscal.

Italia entiende perfectamente las circunstancias tan difíciles en las que el Fiscal y su personal llevan a cabo sus investigaciones y reitera que deposita toda su confianza en él y su personal.

Han transcurrido más de tres años desde que se aprobó la resolución 1593 (2005), y una vez más se nos dice que todas las partes siguen cometiendo delitos graves contra los civiles en Darfur en un clima de impunidad, de impunidad total.

La exposición informativa de hoy nos deja profundamente preocupados. Por un lado, se corrobora la necesidad de adoptar un planteamiento más enérgico y eficaz sobre el conflicto en Darfur que abarque las cuestiones humanitarias, la seguridad, los aspectos políticos y el estado de derecho. No obstante, el hecho de apostar por ese planteamiento amplio no puede ser motivo para seguir aplazando la plena aplicación de la resolución 1593 (2005). Al igual que el Fiscal, opinamos que llevar ante la justicia a los responsables de violaciones graves y constantes del derecho internacional humanitario y el derecho relativo a los derechos humanos contribuirá en gran medida a la paz en Darfur.

La paz y la justicia son precisamente lo que las víctimas quieren y lo que la población de Darfur espera después de más de cuatro años de conflicto. No podemos seguir desoyendo su llamamiento.

Lo que está en juego es nuestra credibilidad como Organización y como Estados Miembros de la Organización. Lo que está en juego es nuestra responsabilidad. Lo que está en juego es nuestra obligación de rendir cuentas. Hoy, en estos momentos, a unos cuantos metros de aquí, se está celebrando una mesa redonda organizada por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) sobre la resolución 1325 (2000) relativa a las mujeres y la paz y la seguridad. Se está hablando de que no se rinden cuentas en forma suficiente, pero ¿ante quién debemos rendir cuentas? Debemos rendir cuentas ante las mujeres que son objeto de los delitos que el Fiscal ha descrito. Debemos rendir cuentas ante los niños. Debemos rendir cuentas ante quienes sufren, como nos ha dicho el Fiscal. Por lo tanto, es una cuestión de congruencia con los principios que suscribimos en la Carta de las Naciones Unidas, en cuyo preámbulo reafirmamos nuestra fe en la dignidad y el valor del ser humano. Como dijo el Fiscal, debido a nuestra responsabilidad y nuestra obligación de rendir cuentas,

debemos pasar del principio a la acción. Por lo tanto, como ha dicho el Fiscal, tenemos una oportunidad histórica.

Desde que se crearon el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Consejo de Seguridad ha dejado en claro una y otra vez que las violaciones masivas de los derechos humanos son en sí una amenaza a la paz que debe combatirse castigando a los responsables concretos, como recordó con tanta elocuencia el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Stagno Ugarte. Partiendo de esto, como sabemos, en marzo de 2005 el Consejo remitió la situación en Darfur a la Corte Penal Internacional en virtud de la resolución 1593 (2005). Esa resolución debe cumplirse cabalmente —y tenemos que ser perfectamente conscientes de ello— sobre todo la disposición que dice que:

“Decide que el Gobierno del Sudán y todas las demás partes en el conflicto de Darfur cooperarán plenamente con la Corte y el Fiscal y les prestarán toda la asistencia necesaria en aplicación de la presente resolución.” (párr. 2)

Estamos profundamente preocupados por la información que hemos escuchado sobre la falta de cooperación y sobre el hecho de que todavía no se hayan ejecutado las órdenes de detención. Asimismo, una de las personas en las investigaciones sigue ocupando un cargo destacado en el Gobierno.

Como ha recordado mi colega belga, la Unión Europea emitió el 31 de marzo una declaración con motivo del tercer aniversario de la aprobación de la resolución 1593 (2005), en la que se pedía al Gobierno del Sudán que cooperara incondicionalmente con la Corte Penal Internacional y entregara a las dos personas sobre las que pesaban órdenes de detención. Italia también exhorta al Gobierno del Sudán y a las demás partes en el conflicto de Darfur a que cumplan con sus obligaciones en virtud de todas las resoluciones del Consejo. A los miembros no les sorprenderá que recuerde aquí el Artículo 25 de la Carta, que dice: “Los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo con esta Carta”. Lo que yo me pregunto —y lo que creo que debemos preguntarnos todos— es si con nuestra conformidad estamos modificando la Carta; ahora lo que está en juego es la modificación del Artículo 25, que

menoscabamos a diario con nuestra conformidad. Y sabemos que la conformidad es uno de los factores que dan lugar al derecho internacional. Así que no debemos ser responsables de ese menoscabo.

La lucha contra la impunidad se ha convertido, acertadamente, en una de las prioridades de la comunidad internacional, pero ese principio, que es fundamental para el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, todavía no se ha convertido en una práctica sistemática. Darfur es una prueba piloto importante de nuestra capacidad, como dije antes, de pasar de las palabras a los hechos, y exhorto a todas las partes interesadas a que se aseguren de que no se desaprovecha esta oportunidad.

Por último, Italia apoya plenamente que el Consejo dé respuesta a la exposición informativa del Fiscal con el proyecto de declaración de la Presidencia presentado por Costa Rica, que reitera la importancia de la resolución 1593 (2005) y el deber de todas las partes en el conflicto de Darfur de cooperar plenamente con la Corte Penal Internacional. Ese proyecto de texto cuenta con todo nuestro apoyo.

Sr. Kleib (Indonesia) (*habla en inglés*): Quisiera empezar sumándome a los oradores que me han precedido para dar la bienvenida al Consejo al Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sr. Luís Moreno-Ocampo, y le damos las gracias por su exposición informativa sobre la aplicación de la resolución 1593 (2005). Quisiéramos también agradecer la presencia del Sr. Bruno Stagno Ugarte, Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica. Asimismo, damos una cálida bienvenida al nuevo Representante Permanente de Bélgica, que se encuentra entre nosotros.

Desde la última exposición informativa del Fiscal, formulada el 5 de diciembre del año pasado (véase S/PV.5789), las condiciones de seguridad y la situación humanitaria de Darfur han seguido deteriorándose. La comunidad internacional cada vez se enfrenta a más dificultades en su esfuerzo por ayudar a los sudaneses a solucionar la situación de Darfur. La principal dificultad es la intensificación de los enfrentamientos armados. Todos los conflictos armados del mundo, sin excepción, van acompañados de actos criminales, incluso de crímenes graves. Cuando no se logra la paz no sólo se prolonga el sufrimiento sino que además prosiguen esos crímenes. Indonesia condena decididamente todas las violaciones flagrantes de los derechos humanos y el derecho

internacional humanitario. Condenamos a quienes cometen crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad. No debe tolerarse la impunidad, y los autores de esos crímenes deben ser puestos en manos de la justicia sin ninguna demora innecesaria.

Al respecto, compartimos la profunda preocupación que se expresa en el informe por los crímenes de guerra de todas las partes. En su exposición informativa de hoy, el Fiscal ha señalado que se han intensificado los actos criminales en Darfur, incluso los consistentes en atentar violentamente contra los civiles, los contingentes de mantenimiento de la paz y el personal de asistencia humanitaria, así como contra sus instalaciones y su equipo. No obstante, las realidades tanto de la paz como de la justicia tendrán que ser tenidas en cuenta para lograr una solución amplia y duradera en Darfur.

Por consiguiente, lamentamos profundamente la negativa de algunos movimientos rebeldes de Darfur a participar en los procesos políticos dirigidos por los Enviados Especiales de la Unión Africana y las Naciones Unidas. Como consecuencia de ello, han fallado los procesos políticos que se iniciaron en Sirte hace más de siete años y esos mismos movimientos rebeldes están dificultando los debates técnicos sobre la seguridad.

En este sentido recordamos que el Consejo de Seguridad, en su declaración de la Presidencia de 24 de octubre de 2007 (S/PRST/2007/41), subrayó su disposición a adoptar medidas contra cualquier parte que pretenda menoscabar el proceso de paz, en particular mediante el incumplimiento de esa cesación de hostilidades o la obstaculización de las conversaciones, las operaciones de mantenimiento de la paz o la ayuda humanitaria. Evidentemente, el Consejo puede considerar actuar en virtud de esa disposición.

Mi delegación lamenta que no se haya progresado en la cooperación entre la Corte Penal Internacional y el Gobierno del Sudán. En aras de la justicia a largo plazo, la cooperación entre la Corte Penal Internacional y el Gobierno del Sudán tendrá que reanudarse para que se desarrollen los procesos judiciales en el Sudán y los que corren a cargo de la Corte.

Observamos que el Fiscal sigue adelante con dos nuevas investigaciones. En concreto, está investigando los crímenes cometidos contra miembros del personal de mantenimiento de la paz y humanitario y la

movilización del aparato del Estado para planificar, cometer y encubrir crímenes contra los civiles. Alentamos a realizar investigaciones que no sólo sean exhaustivas sino también generales. Los crímenes cometidos por los movimientos armados rebeldes de Darfur, como el incidente de Haskanita, así como otros ataques contra los efectivos de mantenimiento de la paz y las organizaciones humanitarias también requieren una investigación minuciosa. La comunidad internacional, y dentro de ella la Corte Penal Internacional, también tienen que proyectar una imagen de imparcialidad para seguir desempeñando su papel constructivo.

Mi delegación está realmente convencida de que la soberanía del Sudán debe respetarse siempre, pero la soberanía también comporta derechos y responsabilidades. En este sentido, subrayamos las obligaciones del Gobierno del Sudán de cumplir con las disposiciones de la resolución 1593 (2005). Al mismo tiempo, la posición de Indonesia es que la aplicación de la resolución 1593 (2005) y las acciones del Fiscal no deben invalidar el principio de complementariedad ni absolver a los tribunales nacionales sudaneses de su responsabilidad respecto de los autores de los crímenes. Estamos seguros de que el tribunal nacional del Sudán asumirá esta responsabilidad. La cooperación con la Corte Penal Internacional será esencial para que el Sudán pueda investigar y procesar las causas seleccionadas por los fiscales. Indonesia está totalmente convencida de que la cooperación del Gobierno del Sudán con la Corte debe tratarse ampliamente, en el contexto de lograr una paz y una seguridad duraderas.

Por último, mi delegación recalca una vez más que valora la independencia de la Corte, así como los esfuerzos del Fiscal encaminados al cumplimiento de la resolución 1593 (2005). Desde hace mucho, nuestra opinión es que cuando el Consejo de Seguridad remite un caso a la Corte debería estar obligado a respetar su independencia y permitir que sus procesos legales sigan su curso.

Sr. Koudougou (Burkina Faso) (*habla en francés*): Ante todo, Sr. Presidente, quisiera dar una cálida bienvenida al Excmo. Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica, así como al nuevo Representante Permanente de Bélgica, que acaba de sumarse a nosotros y a quien deseo todo el éxito posible en el desempeño de sus nuevas funciones.

También quisiera dar la bienvenida al Sr. Moreno-Ocampo y agradecerle la exposición informativa que acaba de ofrecernos. Mi delegación toma nota del informe que nos ha presentado. Como Estado parte en el Estatuto de la Corte Penal Internacional y miembro del Consejo de Seguridad, Burkina Faso sigue con interés las actividades de la Corte y presta suma atención a su funcionamiento eficiente, así como al respeto de las resoluciones del Consejo.

Habida cuenta de la complejidad del conflicto en Darfur y de la gravedad de los crímenes de que se trata, la tarea de la Corte Penal Internacional es muy delicada y difícil. Ello se pone de manifiesto por el hecho de que transcurrieron casi dos años entre el inicio de la primera investigación, el 1º de junio de 2005, y la emisión de las primeras órdenes de detención, el 27 de abril de 2007. Por ese motivo, esta cuestión debe abordarse en todas sus dimensiones con la mayor precaución, rigor, imparcialidad y paciencia y, al mismo tiempo, el enfoque debe ser de carácter estrictamente jurídico.

Lamentamos las demoras observadas en los mecanismos establecidos por el Gobierno del Sudán para enjuiciar a los perpetradores de crímenes. Teniendo en cuenta que esos mecanismos deben desempeñar un papel importante para revelar la verdad y enjuiciar a los culpables, pedimos al Gobierno del Sudán que adopte todas las medidas necesarias para asegurar la puesta en marcha rápida y efectiva de dichos mecanismos.

Mi delegación considera que no se debe excluir solución alguna ni escatimar esfuerzos para esclarecer los crímenes cometidos en Darfur y enjuiciar a sus perpetradores. No obstante, estos objetivos no se pueden alcanzar a menos que el Gobierno del Sudán y el Fiscal de la Corte sostengan un diálogo constructivo y fortalezcan sus relaciones de trabajo.

Como se indica en el párrafo 46 del informe del Fiscal, varios Estados y organizaciones internacionales, incluidas la Unión Africana y la Liga de los Estados Árabes, cooperan con la Corte. Esto demuestra que a la comunidad internacional le preocupan los crímenes cometidos en Darfur y la imperiosa necesidad de garantizar la protección de los civiles en la región y en todo el territorio del Sudán.

Pese a los numerosos esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas y por la comunidad internacional

en su conjunto, el conflicto en Darfur persiste, y la población civil es la primera y la principal víctima. Por tanto, hacemos un nuevo llamamiento a todos los agentes para que respeten la vida de los civiles y permitan el acceso humanitario, de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud de los instrumentos jurídicos relativos a la protección de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

En este sentido, reconocemos que el Gobierno del Sudán tiene la responsabilidad primordial respecto de la seguridad de su población civil. No obstante, creemos que si se logran progresos importantes en el despliegue de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, ello contribuirá a aliviar el sufrimiento de la población civil de Darfur.

Los crímenes cometidos en Darfur, al igual que en otros lugares, no deben quedar impunes. Con ese fin, todas las partes deben cooperar con la Corte Penal Internacional para que se haga justicia a las víctimas y se castigue a los perpetradores.

Sin embargo, la única forma de poner fin a esos crímenes sigue siendo la consecución de una paz duradera en Darfur, en el Sudán y, en general, en la subregión. Instamos a las partes en los distintos conflictos a que se consagren al logro de este objetivo; y pedimos a los países vecinos, a las organizaciones regionales y subregionales y a la comunidad internacional en su conjunto que les presten su ayuda de buena fe con ese fin.

Sr. Gouider (Jamahiriya Árabe Libia) (*habla en árabe*): Nos complace contar hoy con la presencia entre nosotros del Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica y del nuevo Representante Permanente de Bélgica. Asimismo, deseo sumarme a los oradores que me han precedido para dar la bienvenida al Sr. Moreno-Ocampo, Fiscal de la Corte Penal Internacional, así como darle las gracias por su exposición informativa.

Huelga hacer hincapié en el compromiso de mi país de luchar contra la impunidad y rechazar toda solución de avenencia con los perpetradores cuando se trata de hacer cumplir la ley. Sin embargo, sabemos cuán difícil es lograr esos objetivos, habida cuenta de que somos conscientes de las responsabilidades delicadas y confidenciales que se encomiendan a un fiscal en el cumplimiento de su mandato jurídico y de

sus obligaciones profesionales de llevar a cabo un enjuiciamiento ponderado, que evite condenar con anterioridad a los juicios, presente conclusiones inmediatamente después de realizar investigaciones minuciosas y examine cuidadosamente las distintas pruebas, ya sean de corroboración o exculpatorias.

El informe que se nos ha presentado se refiere a investigaciones en curso. Muchos párrafos del informe contienen diversas acusaciones de carácter jurídico y político dirigidas contra los máximos órganos de un Estado, sus instituciones militares y su mecanismo de seguridad. En muchos casos estas acusaciones se fundamentan en informes de prensa y de índole política. Hasta la fecha no ha habido resultados ni conclusiones con respecto a las investigaciones sobre las prácticas de los movimientos rebeldes. En resumen, la cuestión se ha planteado como si guardara relación con el comportamiento de un Estado obsesionado exclusivamente por la destrucción de la base de su existencia, a saber, su pueblo y su estructura tribal y social.

La experiencia de mi país nos ha enseñado que la intensidad del lenguaje utilizado en la declaración en la que se invoca la resolución 1593 (2005) socavaría el entorno de cooperación y asistencia que se pide en la resolución y en el informe que se nos ha presentado. Asimismo, se corre el riesgo de que socave las oportunidades de fortalecer la cooperación en nuestra labor en el contexto de la misión actual del Consejo al Sudán. Sabemos que, por su propia naturaleza, la cooperación es un proceso que sólo puede tener lugar mediante el diálogo apacible y la confianza mutua, independientemente de las diferencias con el Sudán y sus posiciones o del compromiso del Sudán respecto del Estatuto de Roma y su aplicación. No hay esperanza de que la confianza mutua prevalezca cuando los procedimientos judiciales nacionales se ven marginados. De conformidad con el Estatuto de Roma, la competencia de la Corte Penal Internacional complementa el sistema judicial nacional.

Junto con la cooperación del Sudán, habíamos previsto que la Corte y la Fiscalía realizarían esfuerzos adicionales a fin de promover el estado de derecho, proteger los derechos humanos y luchar contra la impunidad en Darfur. La resolución lo alienta, haciendo hincapié en el carácter universal de la Corte y sus procedimientos, así como promoviendo sus objetivos.

En nuestra opinión, la remisión por parte del Consejo del caso de Darfur a la Corte no estuvo motivada por razones políticas ni por la intención de injerirse en los asuntos del Sudán mediante un proceso jurídico de carácter técnico, cuya politización no interesa a nadie. Ello es particularmente cierto si se considera que la remisión no se hizo a expensas de un examen amplio de la situación por parte del Consejo en el que se tuviera en cuenta el equilibrio de sus numerosas prioridades en los ámbitos político, de seguridad y humanitario.

Estamos de acuerdo en que la paz y la justicia son inseparables. Sin embargo, ¿cómo podemos lograr que se haga justicia? ¿Cómo verá el pueblo del Sudán esa justicia, administrada a todas sus facciones, sin excepción, incluidas las víctimas de los movimientos rebeldes? Mediante un proceso político dirigido por las Naciones Unidas, en el que se respete la soberanía de los Estados Miembros, se logrará la armonía, la estabilidad y la seguridad al abordar con toda seriedad las causas profundas de los problemas antes que los síntomas.

Opinamos que el mensaje firme que se espera del Consejo en el día de hoy deberá estar centrado en ese proceso y sus progresos por todos los medios y con la participación de todas las partes. Eso es lo que ha tratado de lograr mi país en los últimos años; es lo que estamos tratando de lograr en Ginebra en el marco de los nobles esfuerzos regionales e internacionales, que esperamos tengan éxito y den fruto.

Sr. Sangqu (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Para comenzar, deseo dar las gracias al Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica por su participación en la sesión del Consejo del día de hoy. También deseamos dar la bienvenida al Consejo al nuevo Representante Permanente de Bélgica.

Permítaseme expresar el agradecimiento de mi delegación al Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sr. Moreno-Ocampo, por la declaración que formuló en este Salón y, en particular, por la importante labor que viene realizando.

Sudáfrica es miembro de la Corte Penal Internacional y sigue comprometida a apoyar su labor. Como ya dijimos antes en este Salón, consideramos a la Corte un elemento clave para poner fin a la impunidad respecto de los crímenes internacionales y crear las condiciones necesarias para el mantenimiento de la justicia y el imperio de la ley. La Corte, gracias a

su capacidad para disuadir la comisión de delitos internacionales, actúa como defensora del imperio de la ley y, por ello, esperamos que se coopere con ella en su labor.

Somos bien conscientes de los desafíos que encara el Fiscal, derivados, en primer lugar, del hecho de que la Corte no cuenta con su propia fuerza de policía o su propio ejército para ejecutar sus órdenes de detención. En ese sentido, la Corte depende completamente de la cooperación de los Estados. Nos parece que la responsabilidad de exigir a los Estados su cooperación incumbe al Consejo de Seguridad, particularmente en aquellos casos en los que el Consejo ha remitido causas a la Corte.

En la resolución 1593 (2005), el Consejo instó al Gobierno del Sudán y a todas las partes en Darfur a que cooperaran plenamente con la Corte y el Fiscal, así como a que les prestaran toda la asistencia necesaria. En este sentido, observamos con pesar que no se ha registrado progreso alguno en lo que respecta a las órdenes de detención emitidas por la Corte. Por consiguiente, instamos al Gobierno del Sudán y a las demás partes interesadas en Darfur a que cooperen plenamente con la Corte. No puede haber paz sostenible si no se hace justicia en Darfur, y es vital que se lleve ante la justicia a aquellos que han sido acusados de ser los principales responsables de los crímenes cometidos.

También nos sentimos decepcionados por el hecho de que, desde el anterior informe del Fiscal a la fecha, la situación en Darfur no ha mejorado y los civiles siguen siendo objeto de ataques. Sudáfrica sigue apoyando la aplicación de un enfoque amplio de la solución del conflicto en Darfur en el que se tengan en cuenta los procesos en los ámbitos político, de seguridad, humanitario y judicial. Sólo los progresos en todos esos frentes garantizarán una paz sostenible para el pueblo de Darfur, que es víctima de persecución, abusos y violaciones de sus derechos humanos fundamentales.

Por ese motivo, apoyamos una declaración del Consejo de Seguridad sobre esta cuestión.

Sr. La Yifan (China) (*habla en chino*): China desea dar las gracias al Fiscal Moreno-Ocampo por su exposición informativa. China ha tomado nota de que la Oficina del Fiscal se mantiene en contacto con los países vecinos del Sudán y con la Unión Africana y de que ha dado continuidad a su investigación en el caso

de un efectivo de mantenimiento de la paz que fue atacado en septiembre de 2007. China agradece los esfuerzos de la Fiscalía por hallar soluciones para el problema de la impunidad en Darfur.

China sigue de cerca la situación en Darfur. Es lamentable que el conflicto en Darfur haya continuado. Es completamente descorazonador ver que, como resultado de ello, la situación humanitaria se ha deteriorado. China condena las atrocidades que se cometen contra los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, y apoya el desempeño de un papel constructivo por la Corte Penal Internacional para resolver de manera adecuada el problema de la impunidad en Darfur.

Como señala el Fiscal en su informe, la Corte es un complemento del sistema judicial nacional de los Estados. China espera que el Gobierno del Sudán, con la condición previa de que su sistema judicial nacional sea la principal vía, se comunique más con la Corte, fortalezca la cooperación, fomente la confianza mutua y resuelva, de manera mancomunada con la Corte, el problema de la impunidad en Darfur.

Opinamos que sólo con el mejoramiento de la situación y la estabilidad política podrá haber una solución para el problema de la impunidad y se hará realidad la imparcialidad judicial. En la actualidad la situación en Darfur no da motivos de optimismo. En todos los ámbitos de trabajo se encaran desafíos. La comunidad internacional debe seguir aplicando su estrategia de dos vías y centrándose en el proceso político y el despliegue de la fuerza de mantenimiento de la paz. Para abordar la labor en todos los ámbitos se precisan cooperación y reforzamiento mutuos en lugar de división y aislamiento.

China comprende que algunos países desean resolver la cuestión de la impunidad, pero no es realista hacerlo de manera precipitada. En un sentido más general, otros ámbitos enfrentan dificultades; de ahí que sea imposible que se logren avances aislados, rápidos y sustantivos en la esfera judicial. China espera que todas las partes cooperen entre sí y que avancen en la misma dirección con miras a alcanzar lo antes posible una solución amplia de la cuestión de Darfur.

Sr. Kuzmin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Permítaseme dar las gracias al Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sr. Moreno-Ocampo, por su exposición informativa y su séptimo informe sobre las medidas adoptadas para investigar la situación en

Darfur, de conformidad con la resolución 1593 (2005). Encomiamos los esfuerzos de la Fiscalía para atenerse estrictamente a su mandato, hacer una valoración exclusivamente jurídica de los acontecimientos ocurridos en esa provincia sudanesa y desempeñar, de manera independiente e imparcial, sus funciones relativas a la determinación de la verdad.

La lucha contra la impunidad es importante. Sin embargo, opinamos que esa lucha debe librarse junto con los esfuerzos generales por restaurar la paz en el Sudán.

Es necesario que se adopten medidas prudentes y cuidadosamente sopesadas para poder evitar más complicaciones en el camino hacia una solución en Darfur. En cada caso individual, debe lograrse el equilibrio correcto entre los requisitos de la responsabilidad personal y los intereses del proceso de paz. A nuestro modo de ver, no es tarea fácil, pero es posible.

La Federación de Rusia lamenta enormemente y observa con profunda preocupación los datos incluidos en el informe del Fiscal de la Corte Penal Internacional con respecto a la violencia actual en Darfur. Esperamos que el resultado de la misión actual del Consejo de Seguridad en varios países de África, incluido el Sudán, ofrezca un panorama más detallado de los acontecimientos en la zona. Hoy se ha hablado mucho acerca de los problemas al establecer la cooperación entre la Corte y el Gobierno del Sudán, lo que nos lleva a concluir que hay varios motivos subyacentes a la situación actual. En vez de incrementar la presión unilateral sobre las autoridades sudanesas en esta fase delicada desde el punto de vista político, quizás convendría que centráramos nuestros esfuerzos en medidas que restablezcan la confianza mutua y el diálogo.

El principio de objetividad necesita una evaluación detallada de las acciones de todas las partes en conflicto. A ese respecto, hemos seguido con atención la información presentada sobre las medidas adoptadas tras la investigación dirigida a esclarecer las circunstancias del atentado contra miembros del personal de mantenimiento de la paz de la Unión Africana en Haskanita. Señalamos que el atentado fue solamente uno de varios episodios que han amenazado las vidas de los que desempeñan una noble misión en la región. Debe llevarse a cabo una investigación completa de todos esos incidentes. Sin lugar a dudas,

las medidas iniciales que ha adoptado la Fiscalía a ese respecto son dignas de apoyo. Al mismo tiempo, consideramos que la mayor parte del trabajo está por llegar.

Sr. Lacroix (Francia) (*habla en francés*): Yo también quisiera dar las gracias al Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica por su participación en el debate de hoy y rendir homenaje a las actividades de su país a favor de la Corte Penal Internacional y de la lucha contra la impunidad.

Me sumo a los que han dado la bienvenida al nuevo Representante Permanente de Bélgica, el Embajador Jan Grauls.

Doy las gracias al Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sr. Moreno-Ocampo, por la detalladísima y específica exposición informativa que ha presentado en cumplimiento de la resolución 1593 (2005). Quisiera recordar que, mediante esa resolución, la intención del Consejo de Seguridad era hacer que la lucha contra la impunidad de los delitos perpetrados en Darfur sea un elemento esencial de la solución a la amenaza a la paz y la seguridad en el Sudán y en la región, cuestión de la que se ocupa. En aras de la justicia y, además, para llevar a cabo su misión de restablecimiento de la paz y la seguridad, el Consejo remitió la cuestión a la Corte Penal Internacional y solicitó al Fiscal que investigara la situación en Darfur desde el 1º de julio de 2002, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta y de su mandato de conformidad con el artículo 16 del Estatuto de Roma. Francia ha apoyado plenamente esa decisión porque demuestra que las misiones del Consejo de Seguridad y de la Corte Penal Internacional son profundamente complementarias. En efecto, la resolución 1593 (2005) se basa en el hecho de que los crímenes cometidos en Darfur revisten una gravedad tal que, según el preámbulo del Estatuto de Roma, suponen una amenaza a la paz, la seguridad y el bienestar del mundo.

Lamentablemente, el panorama que podemos ver tras el informe presentado por el Sr. Moreno-Ocampo se asemeja mucho al del pasado mes de diciembre. En Darfur, siguen cometiéndose delitos que corresponden a la competencia de la Corte Penal Internacional y al ámbito de la resolución 1593 (2005). El Gobierno del Sudán no colabora con la Corte y no ha adoptado ninguna medida para hacer efectivas las órdenes de detención emitidas el 27 de abril de 2007 en contra de

Ahmad Harun, ex Ministro de Estado y del Interior y actual Ministro de Estado de Asuntos Humanitarios, y de Ali Kushayb, líder de la milicia Janjaweed, por haber cometido crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. El Sr. Harun ha llegado incluso a recibir nuevas e importantes responsabilidades oficiales y participa activamente en la vida pública. Ali Kushayb no es objeto de ninguna investigación y vuelve a estar en activo. Esas dos personas siguen implicadas en operaciones contra los civiles.

En el párrafo 2 de la resolución 1593 (2005), el Consejo de Seguridad decidió que “el Gobierno del Sudán y todas las demás partes en el conflicto de Darfur deben cooperar plenamente con la Corte y el Fiscal y prestarles toda la asistencia necesaria”. En el informe del Fiscal queda claro que el Gobierno del Sudán no se atiene a esa obligación. Las conversaciones de la misión del Consejo de Seguridad en el Sudán, celebradas en el transcurso de los últimos días, confirman que no tiene la intención de hacerlo. Por lo tanto, no sólo se opone a llevar ante la justicia internacional a dos importantes criminales sino que también rechaza la autoridad del Consejo de Seguridad y no respeta sus obligaciones en su calidad de Miembro de las Naciones Unidas. Es un extremo inadmisibles por partida doble.

El Consejo de Seguridad debe apoyar las actividades del Fiscal en el contexto de la misión que le ha encomendado, en concreto ahora que el Sr. Moreno-Ocampo ha anunciado la presentación ante la Corte de nuevas pruebas contra los responsables de cometer crímenes contra civiles en Darfur. Asimismo, el Consejo de Seguridad debe defender resueltamente su autoridad y la de la Carta de las Naciones Unidas. Debe exigir que se respete la resolución 1593 (2005), que el Gobierno del Sudán colabore con la Corte y que se hagan efectivas las órdenes de detención emitidas contra Ahmad Harun y Ali Kushayb. Así, la delegación de Francia está a favor de que el Consejo de Seguridad apruebe una declaración mediante la cual se recuerden al Sudán sus obligaciones. Además, y de manera más general, esperamos que el Sudán cumpla con todas las resoluciones del Consejo que le incumban.

Por último, quisiera subrayar que Francia apoya por completo la declaración de la Unión Europea de 31 de marzo, publicada con motivo del aniversario de la aprobación de la resolución 1593 (2005), que sigue siendo totalmente válida. Recuerdo que, en esa declaración, la Unión Europea insta al Gobierno del

Sudán a cooperar de manera incondicional con la Corte Penal Internacional y a entregar a las dos personas pendientes de detención. Además, en ella se afirmó que, en el caso de no cumplir lo estipulado en la resolución 1593 (2005), la Unión Europea apoyará la adopción de medidas adicionales adecuadas en contra de los responsables de la falta de cooperación del Sudán con la Corte Penal Internacional.

Sr. Hoang Chi Trung (Viet Nam) (*habla en inglés*): Permitaseme empezar sumándome a los oradores que me han precedido para dar la más cálida bienvenida al Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica y al nuevo Representante Permanente de Bélgica.

Asimismo, mi delegación desea dar las gracias al Sr. Luis Moreno-Ocampo, Fiscal de la Corte Penal Internacional, por la presentación de su séptimo informe ante el Consejo, con arreglo a la resolución 1593 (2005).

Junto al último informe del Secretario General sobre el Sudán, contenido en el documento S/2008/267, y al informe sobre el despliegue de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, que figura en el documento S/2008/304, la información que el Sr. Moreno-Ocampo ha presentado hoy ante el Consejo de Seguridad subraya aún más el hecho de que la situación en Darfur, así como la aplicación del Acuerdo General de Paz en el Sudán, siguen siendo muy complicadas. Mi delegación comparte las evaluaciones que figuran en los informes del Secretario General y expresa su profunda preocupación por los ataques de que se ha informado contra civiles y contra las fuerzas humanitarias en Darfur. Asimismo, reconocemos plenamente que se necesitan esfuerzos constantes para crear condiciones favorables al proceso de paz, incluido el fomento de la confianza y de la cooperación con todas las partes involucradas en el Sudán. Apoyamos firmemente las actividades de las Naciones Unidas, incluidas las misiones encomendadas por el Consejo de Seguridad para llevar paz, seguridad y estabilidad al Sudán.

La lucha contra la impunidad por las violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho relativo a los derechos humanos en Darfur forma parte de la tarea general en pro de la paz y de la reconciliación nacional en el Sudán. Estamos de acuerdo en que la justicia para las víctimas de dichas violaciones es un componente de la paz sostenible y a

largo plazo del Sudán. Al mismo tiempo, creemos que la administración de justicia debe respetar los principios jurídicos y debe tener muy presente la situación compleja y volátil en el país.

Mediante la resolución 1593 (2005), desde el 1º de julio de 2002 el Consejo de Seguridad remitió la situación en Darfur al Fiscal de la Corte Penal Internacional y pidió al Gobierno del Sudán y a todas las partes en el conflicto en Darfur que colaboraran con la Corte. El Consejo también alentó a la Corte a que, según corresponda y de conformidad con el Estatuto de Roma, apoye la cooperación internacional con los esfuerzos del país por fomentar el estado de derecho, proteger los derechos humanos y luchar contra la impunidad en Darfur. Para que ese proceso judicial tenga éxito la comunidad internacional debería tratar de encontrar los medios apropiados para ayudar a fomentar aún más la cooperación y la participación del Sudán, como Estado soberano, con la Corte, órgano judicial internacional independiente que, en virtud de su Estatuto, tiene una jurisdicción complementaria a la jurisdicción nacional. La actitud de enfrentamiento y de desconfianza no servirá para nada, por lo que debe evitarse.

Viet Nam alienta al Gobierno del Sudán a que aliente los esfuerzos de los órganos judiciales en el Sudán para que puedan ejercer la jurisdicción nacional con respecto a las violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho relativo a los derechos humanos en Darfur, sobre todo mediante la cooperación con la Corte y con otros países. Pedimos a todas las partes en el conflicto armado de Darfur que respeten el derecho nacional e internacional y que participen en el Acuerdo de Paz de Darfur así como en el proceso de paz bajo la égida de las Naciones Unidas y de la Unión Africana. El mantenimiento y la consolidación de la paz y la estabilidad en el Sudán asegurarán una condición favorable a la promoción del estado de derecho y a la lucha contra la impunidad.

Sr. Quarrey (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Nos sumamos a los oradores anteriores para dar la bienvenida al Excmo. Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica a la exposición informativa de hoy. Su presencia es un reflejo de su activa participación en este asunto. También damos la bienvenida al nuevo Representante Permanente de Bélgica.

Naturalmente, damos otra vez la bienvenida al Fiscal Moreno-Ocampo al Consejo de Seguridad en el

día de hoy. Le expresamos nuestro agradecimiento por su exposición informativa y por su informe. Lo felicitamos a él y a su incansable equipo de trabajo por sus constantes e incansables esfuerzos por cumplir el mandato que el Consejo de Seguridad confirió a la Corte Penal Internacional de conformidad con la resolución 1593 (2005) para que se investigaran las violaciones del derecho internacional humanitario en Darfur. El Reino Unido comparte plenamente las observaciones formuladas por muchos miembros del Consejo en el debate que celebramos hace seis meses en el sentido de que poner fin a la impunidad es un componente esencial para el logro de una solución en Darfur. Ese fue el motivo principal que nos alentó a aprobar la resolución 1593 (2005).

Por consiguiente, nos preocupa leer y escuchar nuevamente del Fiscal que continúa la violencia en la región. Evidentemente, la situación humanitaria sigue siendo muy grave. Debemos poner fin de inmediato al ciclo de violencia en Darfur, sobre todo a los constantes ataques a personas civiles, a la violencia sexual, a los ataques a miembros del personal humanitario y del personal de mantenimiento de la paz y al entorpecimiento de la asistencia humanitaria.

Como señala el Fiscal en su informe, no hay excusas para bombardear escuelas o violar mujeres y niñas. Todas las partes en el conflicto deben poner fin a los actos de violencia y trabajar de consuno hacia la creación de una paz duradera. En sus esfuerzos por combatir la impunidad la Corte Penal, como institución de carácter jurídico independiente, tiene una función esencial que desempeñar en la investigación de los crímenes cometidos en Darfur. Todos aquellos acusados de los delitos más graves deben ser sometidos a la justicia. Apoyamos lo que dijo el Excmo. Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica acerca de la impunidad y de que esto no sucederá “nunca jamás”.

Pedimos a todas las partes en el conflicto de Darfur que, de conformidad con la resolución 1593 (2005), cooperen plenamente con la Corte y su Fiscal y que les presten toda la asistencia que requieran. Esa es también la obligación del Gobierno del Sudán, por lo que nos preocupa profundamente escuchar que no ha habido ningún cambio de actitud por parte del Gobierno del Sudán desde el último informe del Fiscal con respecto a la investigación de la Corte. Hace ya más de un año que se emitió una orden de detención contra Ahmad Harun y Ali Kushayb por presuntos crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, pero

el Gobierno del Sudán ha hecho caso omiso de estas órdenes de detención. Estas personas siguen prófugas de la justicia. Pido al Gobierno del Sudán que proceda de inmediato a cumplir la orden de arresto de ambos sospechosos y que ofrezca a la Corte toda la cooperación que sea necesaria.

Como dije al principio, el Consejo de Seguridad confirió a la Corte el mandato de investigar la situación en Darfur. El Fiscal ha tratado arduamente de cumplir con ese mandato. El Consejo de Seguridad debe responder demostrando clara y públicamente mediante una declaración de la Presidencia que el Fiscal de la Corte tiene el pleno apoyo del Consejo de Seguridad en sus esfuerzos por aplicar la resolución 1593 (2005).

El Presidente (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en mi condición de representante de los Estados Unidos.

Agradecemos el informe del Fiscal Moreno-Ocampo. La violencia en Darfur debe concluir. Y aquellos que han cometido atrocidades, actos de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad en Darfur deben rendir cuentas de sus actos y ser llevados ante la justicia. Teniendo esto presente, deseo hacer tres observaciones.

En primer lugar, compartimos la evaluación del Fiscal de que la situación en Darfur sigue siendo inquietante y que hay que aumentar la seguridad y enviar una advertencia a aquellos individuos que recurren a la violencia como medio de lograr sus objetivos de que serán responsables de los crímenes actuales y del pasado cometidos contra la población de Darfur.

En segundo término, también compartimos la preocupación por la continuación de los ataques no sólo contra las personas desplazadas y otros civiles inocentes, sino también contra el personal de la

Operación Híbrida de las Naciones Unidas en Darfur, el personal de las Naciones Unidas y el personal internacional de socorro y asistencia. La violencia y los crímenes que se cometen contra aquellos que fueron a ayudar al afligido pueblo de Darfur constituyen actos bárbaros e intolerables. La impunidad de estos actos, como se señala en el informe del Fiscal, contribuye al clima de violencia y debe terminar.

En tercer lugar, los Estados Unidos siguen plenamente comprometidos con la paz, la estabilidad y la prestación de asistencia humanitaria al pueblo del Sudán. Desde que comenzó la crisis de Darfur los Estados Unidos han enviado al Sudán más de 4.000 millones de dólares en asistencia humanitaria y de mantenimiento de la paz, incluidos más de 400 millones para construir 34 campamentos para el personal de mantenimiento de la paz en Darfur y 100 millones para capacitar y equipar al personal de mantenimiento de la paz africano en Darfur.

Los Estados Unidos creen firmemente que los responsables de los actos de genocidios, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos en Darfur deben ser responsables de esos actos y ser llevados ante la justicia. Esperamos seguir colaborando con otros miembros del Consejo para que se adopten las medidas que sean necesarias al respecto, sobre todo con Costa Rica en la preparación del proyecto de declaración de la Presidencia para alcanzar ese importante objetivo.

Reanudo ahora mis funciones de Presidente del Consejo de Seguridad.

No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.